

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., abril 20 de 2021. Se deja constancia que siendo las 9:00 a.m., el despacho se dispuso para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento señalada en este asunto. Transcurrido cinco minutos luego de haber autorizado el ingreso de los participantes, el apoderado de la parte demandante informó al despacho telefónicamente que tenía problemas con la conectividad. Adujo que pese a que pedía autorización para ingresar a la sala no la obtenía por parte del despacho, pues que la pantalla aparecía en negro y no podía visualizar a los participantes y no tenía audio. Conforme con lo anterior, la secretaria estuvo en contacto telefónico de forma constante con el profesional indicándole la forma como debía conectarse y por varias ocasiones le remitió el link para la audiencia pero el apoderado seguía insistiendo en las dificultades de conexión. Se le sugirió entonces al profesional desplazarse hasta otro lugar donde pudiera lograr conectarse con más facilidad y pidió entonces un lapso para dirigirse hasta la casa de su señora madre pero la dificultad persistía, según lo manifestó. La secretaria intentó por más de cuarenta minutos para lograr la conexión del profesional pero no fue posible. Sírvasse proveer. Abril 20 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquía, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2020-00035-00

La situación puesta en conocimiento por la secretaría a través de la constancia anterior, que fue además discutida por el titular del despacho con las demás partes que se conectaron a la audiencia, imposibilitó al juzgado para llevar a cabo la de trámite y juzgamiento en este asunto, pues estimó esta agencia judicial que proceder de forma contraria, esto es, llevarla a cabo pese a que el apoderado del demandante estuvo en permanente contacto tratando de conectarse, sin lograrlo, según lo informó, resultaba a todas luces violatorio del derecho de defensa y del debido proceso de dicha parte.

Conforme con lo anterior, y tal y como se indicó a las demás partes, se procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la mencionada diligencia, la cual tendrá lugar el día **6 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m.**

La secretaría enviará oportunamente a las partes el link correspondiente para dicha audiencia.

NOTIFIQUESE

Firma manuscrita en tinta negra.
EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da4556bfea781bc14a4497a138ccb1dcf37b5e4fe0c08a1f4ac27ed48711753**
Documento generado en 20/04/2021 02:36:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>